

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE MODIFICA LA ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA “TRAGSATEC” DEL SERVICIO DE “ANÁLISIS, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2016-2018”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00137/M.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE



TÍTULO: “ANÁLISIS, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2016-2018”.

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00137/M

ENTE DESTINATARIO DE LA ENCOMIENDA: TRAGSATEC

IMPORTE: 227.762,62 Euros

FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ENCOMIENDA: 15/12/2016

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

ANTECEDENTES

PRIMERO

Con fecha 15 de diciembre de 2016 la Dirección General de Gestión Del Medio Natural y Espacios Protegidos encomendó a la Empresa Pública “TRAGSATEC” la ejecución de los trabajos incluidos en el Servicio de “ANÁLISIS, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2016-2018”.

En el condicionado quinto de la encomienda se establecía lo siguiente:

“5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LA ENCOMIENDA.

El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio es de veinticuatro (24) meses, ampliable sin modificación de presupuesto como máximo hasta diciembre de 2018 inclusive, desde la efectiva comunicación de la resolución de la encomienda a TRAGSATEC.”

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/12/2018
ID. FIRMA	640xu797QSHM47d1a8yLbY81l145PF	PÁGINA	1/3



SEGUNDO

Con fecha 10 de diciembre de 2018 TRAGSATEC solicita la ampliación de plazo de la citada encomienda, por un periodo de cuatro meses, justificado cuyo literal dice en los siguientes motivos:

“El servicio está vinculado a los expedientes de “Modernización y Mejora de los caminos forestales” que hay en cada una de las provincias andaluzas, además del Espacio Natural de Sierra Nevada y del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, de manera que en las últimas semanas han llegado diversas certificaciones de estos expedientes que es necesario revisar y validar, estando pendiente igualmente las certificaciones finales de las provincias de Cádiz y Jaén por emitirse, correspondiente a las últimas inversiones que se están realizando en el marco de esos expedientes. Al estar esta encomienda ligada a la finalización de esos expedientes, es necesario disponer de algo más de tiempo para cumplir todo lo definido en el pliego.

Posteriormente, y de acuerdo con lo recogido en el Pliego de prescripciones técnicas, una vez se finalicen todos esos expedientes será necesario volcar la información de las inversiones realizadas en la geodatabase del inventario de caminos forestales, para que esta se mantenga totalmente actualizada y pueda servir de base para futuras actuaciones.

Por todo ello, es necesario ampliar el plazo y poder atender a todos esos trabajos de manera eficiente. ”

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas a la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10.i del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/12/2018
ID. FIRMA	640xu797QSHM47d1a8yLbY81i145PF	PÁGINA	2/3



SEGUNDO

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores y vista la propuesta favorable del Servicio de Restauración del Medio Natural de fecha 12 de diciembre de 2018,

RESUELVO

MODIFICAR la Encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSATEC (Entidad Encomendada) del servicio de "ANÁLISIS, ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS INCLUIDAS EN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA 2016-2018" **en lo relativo a su condicionado 5ª cuya nueva redacción queda como sigue:**

"5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LA ENCOMIENDA.

El plazo necesario para llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Servicio será hasta el 15 de abril de 2019, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, sin que esta ampliación de plazo suponga en ningún caso un aumento del presupuesto máximo del encargo."

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

El Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos,

Fdo.: Francisco Javier Madrid Rojo.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MADRID ROJO	FECHA	13/12/2018
ID. FIRMA	640xu797QSHM47d1a8yLbY81i145PF	PÁGINA	3/3